

RES. 2585/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004843, Ent. N° 3822/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 364543/1, convocada para la contratación del servicio de conservación y limpieza de espacio público verde del Departamento de Montevideo, denominado sector N° 06, por un plazo de dos años a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

RESULTANDO: 1) que por Resolución 475/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, el Gerente de Compras autorizó la convocatoria de la referencia, aprobando los pliegos y fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 03 de setiembre de 2019, hora 14:00;

2) que se informó que el 14 de diciembre de 2019 finaliza la actual Licitación Publica del Sector denominado 06 a cargo de la firma BIMSA S.A., y la presente licitación deberá comenzar el 15/12/19, por lo que deberá imputar sólo un 2.08% del monto total del contrato al Ejercicio 2019;

3) que oportunamente se realizaron las publicaciones correspondientes en la página Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, el 01 de agosto de 2019, y en el Diario Oficial, el 05 de agosto de 2019;

4) que al acto de apertura efectuado con fecha 03 de setiembre de 2019, se presentaron las siguientes firmas: **a)** BIMSA S.A.;

b) RIAL S.A.; c) LICOPAR S.R.L.; d) GONZALIAS SARNO, Diego Leonardo y e) TAYM URUGUAY S.A;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó aceptar la propuesta presentada por la firma BIMSA S.A., por un monto total de \$ 11:243.520, imprevistos, e impuestos incluidos, por ser la oferta con mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, según surge del cuadro comparativo de ofertas que se adjunta;

6) que mediante Resolución N° 3343/17, de fecha 31/07/017, el Ejecutivo Departamental dispuso la adjudicación de la licitación, por el plazo de 2 años, en las condiciones sugeridas por la Comisión Asesora;

7) que se realizó imputación parcial, con cargo al Presup. 2019, Clases 4 y 5, Actividad 304006201, Derivado 279000, por un total de \$ 112.435,20, con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que conforme con el art. 7 de Ley 19.272, la conservación de espacios públicos constituye materia municipal, y por el art.12 nral.6 de la referida norma se establece que tal cometido es “sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto”, constituyendo el mantenimiento de las áreas verdes licitadas tarea a cargo del Servicio de Áreas Verdes conforme Resolución 5849 de 20.12.10 de la Intendencia de Montevideo;

2) que si bien se efectuó la evaluación y ponderación de las ofertas, de acuerdo con los factores establecidos en el art. 14 Pliego (antecedentes, equidad de género y precio) no surge de las actuaciones que se haya efectuado el estudio previo para determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, como lo requiere el citado artículo del Pliego;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto hasta la suma de \$ 112.435,20
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo, previo control de imputación en el rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

cr